

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE SANTIAGO SUR

REGIÓN METROPOLITANA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	9
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	12
10. FALLECIMIENTOS.....	13
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	13
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	15
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	16
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	18
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	18
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	19
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	19

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Detención Preventiva Santiago Sur		
Región	Metropolitana		
Comuna	Santiago		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Media		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Sólo transporte público		
Fecha de observación	27 de agosto de 2019 07 de julio de 2020 ¹		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	09: 30 horas	Hora de salida de los observadores	14: 30 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de tránsito
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulo o celdas para personas LGBTI
Módulo o celdas para hombres adultos mayores
Módulos o celdas para personas con enfermedades mentales ²
Patios
Cocina para internos
Cocina para funcionarios/as
Comedores módulos
Enfermería

¹ Durante la segunda fecha de observación únicamente se completó información no obtenida en el primer recorrido.

² Denominado al interior del recinto como “modulo insanos”

Hospital Penitenciario
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Iglesia o capilla ecuménica
Lugar para celebración de ritos
Brigada especial contra incendios

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO³

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	2384	4125

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	3589	566

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que en el recinto habitan 46 Personas LGBTI, 191 hombres extranjeros, 36 personas pertenecientes a pueblos indígenas y 66 adultos mayores. No hay personas en situación de discapacidad, según lo expresado.

Respecto de la presencia de personas indígenas los/as funcionarios/as de Gendarmería entrevistados señalan que se determinan “por su pueblo originario”, sin especificar el significado de dicha afirmación.

³ Los datos registrados en cuanto a "Capacidad y población", corresponden a la segunda fecha de observación, esto es el día 7 de julio de 2020.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	29	45
Hombres	416	19

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Santiago Sur, es un centro penitenciario que posee un espacio central (óvalo) que conecta a 15 calles que habitan las personas privadas de libertad, además de galerías. También cuenta con otros sectores que no conectan directamente con el patio central.

Cada una de las calles está habitada por personas que cumplen un cierto perfil delictual o características similares. Estas poseen un patio a lo largo y servicios sanitarios en diferentes condiciones de higiene y estructura para los habitantes de la calle.

Cada una de las calles y galerías que componen este recinto tiene distintas características de habitabilidad, higiene y mantenimiento.

Además, hay una cocina, una escuela y enfermería en el recinto. También funciona en el recinto el Hospital Penitenciario adyacente y que recibe a pacientes de los diversos recintos penales de la región. Sin embargo, el acceso a estas dependencias es limitada debido a la gran cantidad de población penal que alberga.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En los espacios observados en este establecimiento penal se verifica que no hay una cama para cada ocupante. Además, se observan construcciones artesanales dentro de las celdas para lograr una mayor cantidad de espacios para dormir, tales como camarotes, hamacas, espacios improvisados o artesanales. Se detecta en los módulos inspeccionados personas que duermen en el suelo o en espacios que acomodan para tales efectos. Por ejemplo, en el módulo C hay celdas colectivas de tres por tres metros, con tres camas y tres personas en cada una, y se aprecia que en este espacio no todas las personas tienen cama y solo algunos tienen colchones. Asimismo, en otro módulo observado (el 3B) hay cinco celdas, cada una dividida en dos pisos y en cada celda hay entre cuatro a cinco personas.

Con respecto a las camas, solamente algunos colchones de los revisados son ignífugos y que el estado de estos es regular, variando según la calle o galería monitoreada. Únicamente en algunas

camas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas por Gendarmería. Específicamente, las personas consultadas señalan que necesitan más frazadas pues pasan frío. Lo mismo ocurre con las sábanas, que solo se detectan en algunas camas y son proporcionadas por las visitas de cada persona. Algunos de los consultados refieren que deben autogestionarse para conseguir estos elementos.

En las calles observadas, se aprecian celdas sin ventanas y, donde hay ventanas, se observa que algunas no tienen vidrios o están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos.

Por otra parte, se observan en las celdas monitoreadas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes. Por ejemplo, en la calle 15 no hay instalaciones eléctricas, sino que todas las conexiones son artesanales, al igual que la iluminación y enchufes.

Únicamente en algunas celdas hay muebles como estantes y repisas para guardar las pertenencias personales de sus ocupantes, tales como ropa u otros artefactos. En los espacios inspeccionados se aprecian televisores, radio, revistas o diarios. Asimismo, hay hervidores de agua artesanales en algunas celdas.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas es malo ya que hay hongos, humedad, suciedad y basura.

En el recorrido por el recinto, se detecta a nivel general humedad, hongos, mal olor, agua acumulada, basura y papeles. Si bien no se observan estos elementos en todos los sectores del recinto, es posible observar cada uno de ellos en distintos lugares del centro penal. Además, existen plagas en algunos sectores, como ratas, pulgas y chinches, en las celdas y otros espacios. Como ejemplo de esto, el primer día de la observación no fue posible ingresar a dependencias administrativas por encontrarse un ratón en esa oficina. Debido a lo anterior, se considera que la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es mala.

Por otra parte, no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Con respecto al acceso a agua potable, se informa que los habitantes de los módulos inspeccionados pueden acceder a esta durante el desencierro, pero no durante las horas de encierro, puesto que en algunas calles solo se permite mantener agua en recipientes durante esas horas.

De igual forma, hay acceso para toda la población penal a servicios higiénicos durante las horas de desencierro, de manera libre y sin pedir autorización, pero no durante las horas de encierro. Esto porque en algunos sectores dependen de autorización de los/as funcionarios/as a cargo del turno para acceder a baño. Además, se refiere por personas consultadas en uno de los módulos que hacen sus necesidades en un balde, ya que no tienen acceso a inodoro en las horas de encierro.

Durante la observación en el recinto penal se constata que únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas monitoreadas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados,

desbordados o rotos. Asimismo, solamente algunos lavamanos y algunas duchas revisadas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto o desagüe en mal estado.

Se aprecia que hay privacidad en el uso de solamente algunos de los inodoros, tazas turcas y duchas que utiliza la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

A nivel general, únicamente algunos baños observados están limpios ya que hay humedad, mal olor, agua de alcantarillado, agua acumulada y suciedad en varios de los inspeccionados. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos contemplados, como duchas y baños, no son suficiente para la cantidad de población de hombres privados de libertad. No hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta todos los reclusos.

De acuerdo con lo manifestado, Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad. Tampoco reciben desde Gendarmería útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos, para los espacios de celdas o módulos.

Por otra parte, se visualiza agua esparcida o acumulada en algunos sectores de la unidad penal.

4.3. Patios

En el CDP Santiago Sur, los diversos patios recorridos tienen piso pavimentado, pero solamente algunos de estos tienen un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas adversa, en algunos no hay techo y otros están cubiertos completamente. En ciertos sectores se puede observar la necesidad de mantenimiento de la infraestructura como techumbre, artículos deportivos e incluso en muros.

Según se aprecia, la higiene y limpieza de algunos patios es regular en tanto en algunos de los inspeccionados presentan en mayor o menor medida humedad, agua, basura y papeles.

Se comunica que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio. Algunos al aire libre y otros a un sector bajo techo que no puede considerarse aire libre.

En estos espacios no hay sillas y mesas suficientes para toda la población penal que los utiliza. Tampoco hay equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol y mesa de tenis de mesa en todos los patios observados. No se aprecian teléfonos en los patios inspeccionados y, si bien hay cámaras en algunos, dejan espacios sin cobertura.

4.4. Teléfonos públicos

En el recinto hay teléfonos públicos a los que las personas privadas de libertad tienen acceso limitado, en tanto no se ubican en un lugar de libre tránsito. Además, tienen horarios limitados para el uso del teléfono.

4.5. Comedores

En cuanto a los comedores presentes en la unidad penal, se observan situaciones diferentes según el módulo recorrido. En algunos módulos no hay comedor, sino que comen en las celdas, mientras que en otro existe un espacio muy pequeño que no cubre las necesidades de las personas y que no necesariamente es exclusivo para este fin. Incluso, en otro módulo hay comedor, pero no se usa puesto que las personas comen en las celdas.

Los espacios destinados a consumir los alimentos no se observan en su totalidad limpios y sin basura.

Por otra parte, se informa que solamente algunas personas privada de libertad tienen acceso a comedor.

4.6. Economato

En el CDP Santiago Sur existe un economato, el cual tiene un horario limitado. Además, no toda la población penal tiene acceso a este, según se informa desde los mismos internos.

También se explica que los precios de los productos que se venden en el economato son superiores a los del exterior y que su variedad no es suficiente.

4.7. Cámaras

En el recinto penal hay cámaras de televigilancia, pero solo algunos sectores tienen cámaras. Asimismo, no todos los espacios están cubiertos, dejando puntos ciegos. Un ejemplo es el Módulo 3B que, a la fecha de la inspección, no tiene cámaras.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el establecimiento existen 13 celdas de aislamiento, donde habitan 44 personas el día de la observación. Se recorre la calle 2A, que corresponde a un sector de aislamiento que también es utilizado para albergar a personas en tránsito.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Al interior de las celdas de aislamiento se aprecian camas de cemento y algunos colchones, que incluso se encuentran en el suelo. Todos los colchones se encuentran en mal estado. Se observa que no hay ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas, en cada cama. Se recibe información que señala que no les han proporcionado ropa de cama desde Gendarmería.

Existen ventanas en las celdas, pero estas están rotas o en mal estado. Se detecta que no hay iluminación natural y artificial suficiente. Además, se observan enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas en las celdas de aislamiento.

Estas celdas no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza, debido a que hay signos de humedad en paredes u otras superficies. En general, el sector se observa con muy pocas condiciones de higiene y salubridad.

Desde Gendarmería se sostiene que las personas que habitan este sector tienen acceso a baño las 24 horas. Sin embargo, se aprecia que en el módulo observado el acceso a agua está en el patio. Por lo tanto, se concluye que no hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) durante el encierro y sin pedir autorización para su uso.

De igual forma, no hay acceso a servicios higiénicos en las celdas de aislamiento, de manera libre y sin pedir autorización. Esto porque, si bien existen tazas turcas en su interior, muchas de ellas están tapadas y en condiciones inadecuadas de higiene, en mal estado o sin funcionamiento. Por lo tanto, los internos dependen de la autorización de funcionarios de Gendarmería para acceder al baño al exterior de las celdas.

Según se explica, desde la población penal consultada, se les permite ingresar artículos de aseo personal.

En este sector el techo cubre totalmente y no hay extintores o similares, sino que todos los elementos de prevención de riesgos se ubican al exterior.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

De acuerdo con la información recibida, se ha utilizado la sanción de internación en celda de aislamiento durante el último año por agresiones entre internos, agresiones de internos a funcionarios/as, por seguridad de internos amenazados y por enfermedades o para prevenir contagios. También por resguardo de la integridad física por parte de otro interno, y como zona de tránsito.

A pesar de ello, desde la administración penitenciaria se señala que no existen celdas de castigo, sino que una calle de aislamiento.

Por otra parte, se manifiesta que no se informa la duración de la internación y las personas consultadas conocen los motivos por lo que están en dicho espacio.

Antes del ingreso por sanción en celda de castigo/aislamiento no se realiza un examen médico al interno. Además, funcionarios/as de Gendarmería indican que durante la internación en estas celdas no se utilizan esposas ni grilletes. Desde la población penal consultada se señala que se aplica gas pimienta, el cual es dirigido al rostro de las personas. Se realizan allanamientos en celdas de aislamiento.

En cuanto al acceso a patio, desde Gendarmería se señala que hay acceso durante cuatro horas diarias para los habitantes, pero no al aire libre, sino que al patio de la calle que es techado. se relata que ni la/el jefe/a de unidad ni el personal de salud realiza una visita diaria a las personas de estas celdas.

Mientras están internados en estos espacios, las personas privadas de libertad pueden recibir visitas de abogadas/os o cónsules. También se indica que las personas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se explica desde Gendarmería, es a las 8:30 horas y la de encierro a las 17:00 horas. Sin embargo, en el recorrido del recinto, se reciben testimonios de diferentes horas de encierro y desencierro. Por ejemplo, en una de las galerías inspeccionadas se señala que el desencierro puede ser entre 10 y 11 horas, mientras que el encierro puede realizarse a las 15 o a las 16 horas.

A nivel general, de acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde las personas privadas de libertad, el horario de desencierro se respeta, pero el de encierro no.

También se señala que se separa a los hombres privados de libertad según calidad procesal, tanto en las horas de encierro como en las de desencierro.

Igualmente, se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro y desencierro. Desde la unidad penal se expresa que hay módulos especiales para las siguientes poblaciones en situación de vulnerabilidad: para personas en tránsito, para personas en situación de discapacidad física o mental, para adultos mayores, para personas de la diversidad sexual, para personas evangélicas, personas con Vih y para personas en tratamiento de adicciones.

Existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se manifiesta.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el CDP Santiago Sur hay una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

No hay presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Sin embargo, tampoco se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal y guantes. No usan mallas en el pelo.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina hay una bodega para frutas y verduras, otra para alimentos no perecibles, además de un sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es regular y su cantidad es suficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida, está en buen estado, caliente y limpia. Además, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre los reclusos.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, pueden recibir dietas especiales. Sin embargo, quienes requieran dietas especiales debido a la pertenencia a un pueblo indígena o acorde a la religión que profesa, no pueden acceder a estas.

Durante el recorrido, se constata que los reclusos no reciben desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos para comer. Se señala por las personas consultadas que cada uno debe conseguirlo por su cuenta y que estos deben ser de plástico.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 08:00, colación a las 10:00, almuerzo a las 12:00 y cena a las 18:00 horas. No obstante, se recibe información indicando que en algunas galerías se recibe el desayuno a las 8:30, el almuerzo a las 12:00 y la cena a las 14:30. Adicionalmente, en otro módulo señalan como horarios 9:30 para el desayuno, 12:00 para el almuerzo y 13:30 para la cena.

La cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, para algunos llega a 18 horas, según las personas privadas de libertad consultadas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

No existe un espacio exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se utiliza el gimnasio del recinto, el que se encuentra limpio. Es un lugar cerrado y pavimentado, que tiene sillas y mesas, pero no juegos infantiles. Hay baños exclusivos para las visitas en este espacio.

No hay calefacción en el gimnasio y existen cámaras de seguridad en el sector.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as, la visita se demora diez minutos en promedio en ingresar a la unidad penal, habiendo prioridad de ingreso para personas adultas mayores y mujeres embarazadas. Gendarmería informa que no existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que quienes revisan, inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

En el recinto existe, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia. Los arcos detectores se encuentran en mal estado.

Según se explica por funcionarios/as de Gendarmería, se hace una revisión superficial a las personas y luego se pasa al body scan, sin desnudamiento a adultos/as ni a niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, desde la población penal consultada se relata que sí hay desnudamiento total o parcial como condición de ingreso, además de revisión por medios tecnológicos.

Además, se desnuda a menores de edad de forma total o parcial durante estos procedimientos y se exige cambio de pañal como condición de ingreso frente a la funcionaria de Gendarmería. También se obliga a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión. Sobre esto último, según funcionarios/as consultados/as, se obliga solo si es necesario, sin precisar cuándo lo es.

Según las apreciaciones de la población penal, el trato del personal uniformado a las visitas durante la revisión es malo debido a que funcionarios/as de Gendarmería tienen una mala atención y son violentos para hablar.

Por otra parte, se expresa desde las personas privadas de libertad que, en cuanto a las encomiendas, a los portadores de Vih no les dejan ingresar alimentos o artículos de aseo especiales. También se señala que a las personas transgénero no les permiten el ingreso de ropa acorde a su género.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP Santiago Sur no hay habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas, por lo que las personas consultadas de la población penal refieren tener acceso a visitas íntimas en los denominados *camaros*⁴. Algunos internos entrevistados explican que tienen muy poco de tiempo de acceso.

8.4. Comunicación con el exterior

Según lo reportado, las personas en celda de aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares, cercanos, abogada/o ni con cónsul, si es el caso.

⁴ Construcciones artesanales, generalmente de madera y desmontables, que se cubren con mantas y telas, realizadas por los propios internos para recibir a las visitas íntimas.

Por su parte, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o y cónsul, según la experiencia de las personas entrevistadas. Pese lo anterior, se refiere por personas entrevistadas que el acceso a teléfono es en horarios muy limitado.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Durante el recorrido no es posible obtener antecedentes sobre postulaciones y cantidad de beneficios intrapenitenciarios de salida otorgados. Se indica por Gendarmería que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Durante la observación, Gendarmería informa que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en la unidad penal donde se toma declaración de forma privada a las personas privadas de libertad y existe una instancia de apelación al castigo asignado. Se añade que, mientras el interno está sancionado con suspensión de visitas, puede seguir recibiendo encomiendas.

Se reciben antecedentes que dentro del establecimiento se realiza práctica de *pago al contado* que consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. En específico, en el recinto se realizan golpes con palos a los internos y se les obliga a hacer ejercicios.

9.2. Traslados

Es reportado que en el CDP Santiago Sur se utiliza el traslado como castigo y como amenaza. Sobre eso, desde Gendarmería del recinto indican que, ante problemas de conducta de los internos, se les explica que se les trasladará si no cambian de comportamiento. Sobre esto, se manifiesta que se traslada como sanción por mal comportamiento, problemas de convivencia u otros motivos, pero se relata que no se traslada luego de haber cumplido con otra sanción.

Además, es referido que se les informan los motivos por los que son trasladados a las personas privadas de libertad y que se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se expresa por personas de la población penal consultada que durante estos procedimientos gendarmes golpean, insultan y destruyen pertenencias de los internos. Además, se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletos y se les obliga a las personas a realizar ejercicios físicos y a desnudarse. También se produce una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos.

10. FALLECIMIENTOS

Se reporta que, en los últimos 12 meses en el CDP Santiago Sur, han existido seis fallecimientos por riñas y ocho por enfermedad. No ha habido hombres fallecidos por suicidios, según se explica.

La autoridad penitenciaria indica que se han tomado medidas para evitar fallecimientos por riñas, tales como sectorizar los patios o lugares de desplazamiento, realización de allanamientos extraordinarios y preventivos, así como también la capacitación a la población penal.

También se expresa que se toman medidas para evitar suicidios por medio de aumento de dotación en las distintas áreas del recinto penal, allanamientos preventivos y otros extraordinarios, además de entrega de información y capacitación a los internos por el área técnica. En esta misma línea, se manifiesta que hay protocolos de prevención de suicidios en el establecimiento.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

De acuerdo con lo reportado existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas, donde se adoptan medidas para evitar represalias contra quienes denuncian, asegurando su anonimato. Agregan que estas se ponen en conocimiento del Ministerio Público y que se ha recibido denuncias contra funcionarios por estas razones en el recinto.

Expresan desde Gendarmería que existen buzones y formularios para denunciar. Sin embargo, en las observaciones realizadas a los módulos no se aprecian buzones ni formularios para presentar reclamos, peticiones o denuncias. Tampoco se visualizan estos elementos en los módulos, calles ni en sus patios.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público. Se añade que se han recibido denuncias por corrupción en el establecimiento.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Se señala que todo tipo de hecho constitutivo de

delito se informa al Ministerio Público, quedando constancia en Libro de novedades de las distintas áreas de este recinto.

Sobre las denuncias, si bien desde Gendarmería se informa que existen protocolos que facilitan la recepción de estas, durante la observación las personas privadas de libertad relatan que existiría mucha burocracia en los procedimientos y poco acceso a medios de denuncia.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. En específico se relata que se ha realizado un curso de Derechos Humanos al personal de guardia armada y al personal de guardia interna, además de un curso de Derechos Humanos de la Escuela de Formación Penitenciaria (ESFORPEN).

También Se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura y también sobre la Ley 20.968 que tipifica estos actos.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, estas califican como regular el trato que reciben desde el personal civil, porque según se indica existe falta de contacto y de atención por parte de profesionales civiles. Igualmente, califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado, denunciando allanamientos con exceso de violencia, malos tratos e insultos.

Por otro lado, desde Gendarmería se indica que los habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben siete veces por semana y por escrito a través de formularios y buzones. No obstante, como fue señalado anteriormente, no se aprecian estos artefactos a lo largo del establecimiento.

Por su parte, desde la población penal entrevistada, se informa que no existen instancias seguras de denuncia.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería y, adyacente, se encuentra el Hospital Penitenciario. En cuanto a su estructura, esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización, pero sí un box para atención de los pacientes. Allí no existe una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada. No se observan implementos descompuestos o en malas condiciones en este lugar.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y se cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente. Se aprecia que la enfermería del recinto tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria y existe un registro de vacunación de los pacientes.

Según se manifiesta desde el recinto sanitario, la consulta médica tanto en la enfermería como en el Hospital Penitenciario es privada entre el personal de salud y el paciente, es decir, sin gendarmes presentes, ya que estos se quedan en la puerta del sector de atención. Desde la población penal consultada, aunque algunos corroboran lo anterior, otros informan que hay gendarmes presentes, ya que la consulta médica se realiza en el patio del módulo.

También se señala por las personas privadas de libertad que se les informa de forma verbal sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en la enfermería. Con respecto a la posibilidad de ver su propia ficha médica, desde la enfermería se relata que los pacientes no lo piden, mientras que los pacientes indican que no pueden verla.

En cuanto a la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería, la mayoría de los pacientes entrevistados señalan que esta es regular, mientras otros la califican como mala, debido que solo son visitados dos veces a la semana por un paramédico y que no hay visita del doctor. Señalan que es muy difícil acceder a médico y que solo es posible en casos de urgencia o muy graves. También indican que acceder a un odontólogo es muy complicado y es solo para el caso de extracciones.

Asimismo, la mayoría califica el trato que reciben desde el personal de la salud como regular y otros como malo, indicando que el personal de atención es violento y que se encuentran alterados.

Al ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física y mental. Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y un protocolo de actuación frente a emergencias de salud. Se señala desde la enfermería que se atienden a 250 personas diarias.

En la enfermería están contratados/as cinco paramédicos/as con 45 horas semanales, un psicólogo/a, un nutricionista y un enfermero/a con 45 horas semanales. No hay médicos contratados, por lo que se atienden con los médicos/as del Hospital Penitenciario. Lo mismo sucede con la atención de kinesiólogos/as y odontólogos/as.

Se reciben testimonios indicando que no hay una cantidad suficiente de medicamentos y en variedad adecuada para asistir las patologías de la población penal.

Al momento de la observación, hay pacientes portadores de VIH o con sida, quienes son examinadas regularmente por un médico.

Existe atención de salud mental en la enfermería, a través de un programa de salud mental. Consecuentemente, existen personas con patologías mentales en la unidad penal, pero no se detalla a qué tipos corresponden.

Sobre prestaciones de salud que considere un enfoque cultural adecuado a la población indígena presente en el recinto penal, se expresa que se tiene la intención de implementar, pero que en la actualidad hay otras prestaciones más necesarias.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En la unidad penal hay un Área Técnica compuesta al menos por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social).

De acuerdo con lo manifestado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos. Ambos se difunden a través de cartillas y conversaciones informales.

Por otro lado, se comunica que no hay profesionales especializados en el tratamiento del consumo problemático de drogas o alcohol.

Durante el recorrido no es posible obtener antecedentes sobre programas de reinserción, y jornada de trabajo de la dupla psicosocial.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a la cocina de internos y cocina de funcionarios. También hay otros trabajos, sin embargo, durante el recorrido los observadores no recopilan información sobre otros trabajos.

Además, se señala desde el establecimiento penal que hay una cooperativa de internos que presta servicios a empresas.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente. Se señala que este tipo de trabajo consiste en soldadura, mueblería, carpintería y confección de artesanías como el trabajo en cuero. Se expresa que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

Además, se informa que las personas que pueden acceder a este tipo de labores son hombres condenados, personas extranjeras, personas indígenas y población LGBTI.

Existen talleres en la unidad penal en donde las personas pueden realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Destaca el Espacio Mandela como un lugar dentro del centro penal en donde internos, de manera autogestionada, realizan capacitaciones y formación sobre mueblería o soldadura.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el recinto penal existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas, en las áreas de mueblería y carpintería. El grupo que puede acceder a la oferta de trabajo en el CET son hombres condenados, personas LGBTI, personas extranjeras y personas indígenas.

13.5. Programas de capacitación

En la unidad penal hay programas de capacitación en oficios y en los últimos 12 meses se ha capacitado a los internos en las áreas de soldadura, mueblería, carpintería y artesanía. Existe capacitación laboral desde SENCE.

Los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son los hombres condenados, personas LGBTI, personas extranjeras, personas indígenas y personas adultas mayores.

Adicionalmente, existen instancias autogestionadas apoyadas por Gendarmería donde se escogen a tutores maestros mueblistas dentro de la población penal que pasan por períodos de prueba para brindar capacitaciones a los demás internos.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que en la cocina trabajan cerca de 36 internos, a los que se unen 12 funcionarios y dos nutricionistas. Los internos tienen sueldos que van desde los \$75.000 para los maestros de cocina hasta los \$55.000 para los jornaleros. También trabajan 20 internos en la cocina de funcionarios.

No se recopilan antecedentes sobre jornadas laborales de los trabajadores de la unidad penal.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el CDP Santiago Sur, al momento de la observación existen talleres de mueblería, fierros y carpintería. Estos son iniciativas levantadas por los mismos internos, con apoyo de Gendarmería y algunas ONG o familiares. Existen espacios designados para utilizarlos en algunas calles del centro penal.

Estos talleres laborales están ubicados en lugares cerrado y protegidos del clima.

13.8. Programas recreativos

En el recinto se desarrollan campeonatos de fútbol, como taller de deporte o recreativo.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP Santiago Sur existe un establecimiento educacional funcionando llamado Liceo Herbert Vargas Wallace, el que imparte educación básica y media científico humanista. Es de administración municipal.

En este lugar hay tanto una sala de computación habilitada y funcionando, como una biblioteca. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado con vidrios, es decir, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, pero no tienen calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

De acuerdo con los antecedentes recabados, las clases se imparten en las salas de la escuela. También se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes. Sin embargo, las personas imputadas no pueden asistir a la escuela, pese a estar presentes en el recinto penal.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, en tanto, al momento de la observación hay 54 profesores. Por otra parte, no consideran suficiente la cantidad de cupos para la cantidad de estudiantes, ya que habría 900 cupos para la totalidad de los internos. También se señala que hay entre siete a once personas pertenecientes a pueblos originarios dentro del estudiantado.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, no se identifican extintores con su carga vigente en todos los espacios del recinto, de manera tal que abarquen todo el establecimiento ya que muchos de estos están afuera de las dependencias. Se aprecian extintores adecuados a la cocina

Desde la población penal consultada se expresa que no conocen las vías de evacuación, ni la ubicación de la zona de seguridad, que no se les ha capacitado sobre uso de extintores y que desconocen los protocolos para casos de emergencias.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda habilitada en el establecimiento, pero no tiene señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Tampoco hay señalética de ubicación de escape o evacuación en paredes ni demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio. No se aprecian señaléticas de extintores en todas las dependencias ni de red seca. En diversos sectores no es posible constatar la existencia de una red seca.

Por su parte, se constata que los pasillos de la unidad penal no son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

Por otra parte, una persona consultada señala que no tienen citófono para comunicarse con la guardia nocturna, por lo que no tienen forma de comunicarse con funcionarios/as de Gendarmería en caso de emergencia durante el encierro.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el CDP Santiago Sur no hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas, por lo que utilizan el óvalo (patio), calles, módulos e incluso salas para desarrollar ceremonias, católicas y evangélicas. En línea con lo anterior, es explicado que se permite a los reclusos ejercer su culto religioso libremente.

Por otra parte, se informa que, en los últimos 12 meses, no se han celebrado ceremonias de pueblos originarios, puesto que no habrían recibido solicitudes desde las personas privadas de libertad.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Disminuir el hacinamiento de la unidad penal.
2. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. En ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como gas pimienta.
3. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. Además, es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos, por parte del personal médico y el jefe de la unidad. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad o para quienes se encuentren en tránsito.

4. De igual forma, se debe proporcionar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los ocupantes y no se debe restringir el derecho a recibir visitas de familiares o cercanos de quienes habitan estas celdas. Por otro lado, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes e instalaciones eléctricas en mal estado. Además, sólo se debe utilizar en su capacidad máxima, es decir, una persona por celda y se deben mejorar las condiciones de limpieza y salubridad. Es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
5. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad del recinto en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas, filtraciones de agua, etc.
6. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios, las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Asimismo, se necesita implementar colchones ignífugos en todas las celdas, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables. También se debe mejorar la ventilación y se necesita habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
7. **(R)** Garantizar el acceso a cama que comprenda un catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas a todas las personas privadas de libertad. No permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad.
8. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas.
9. Tomar medidas efectivas para desincentivar el uso de hervidores artesanales.
10. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
11. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
12. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, comedores, espacios comunes, pasillos, baños y los patios. En específico, se debe reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turca e inodoros. Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar ratones, chinches y pulgas. Se debe proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
13. Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad, en especial a personas que habitan las celdas de aislamiento.
14. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de aislamiento, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
15. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Para ello se deben disminuir los plazos de respuesta, aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas

de libertad y establecer que se formulen por escrito. También se requiere implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

16. **(R)** Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
17. **(R)** Implementar en el sistema de prevención de riesgos del recinto la capacitación a internos en el uso y manejo de extintores. Además, se requiere difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad y mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros. Se debe contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
18. **(R)** Permitir que los internos ingresen televisores, radios y otros electrodomésticos que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
19. **(R)** Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
20. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple evitar la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo, o celda de castigo y traslado de unidad penal.
21. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
22. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. También se necesita implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
23. **(R)** Extender el circuito de televigilancia en el establecimiento a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
24. **(R)** Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
25. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
26. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos. En especial, se debe proporcionar cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren entre 14 a 18 horas.

27. **(R)** El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. También se debe aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno.
28. **(R)** Exigir que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes, también implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
29. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, mejorando el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos.
30. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera y fomentar el buen trato hacia los internos.
31. Difundir información sobre los programas de reinserción existentes en el recinto penal.
32. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

33. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Para ello se debe incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
34. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Además, se debe mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
35. **(R)** Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas, informando y asesorando a la población penal sobre las postulaciones.
36. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
37. Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento.
38. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la adopción de medidas para disminuir el número de fallecimientos por riñas y suicidios en la unidad penal.
39. **(R)** Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas (incluyendo un baño para su propio uso).
40. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y asignar más personal a la revisión de las personas. También se necesita eliminar los desnudamientos como condición de ingreso, además de eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la de cambio de toalla higiénica en mujeres.
41. **(R)** Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas, habilitando dependencias para visitas íntimas.

42. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos (arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc.). Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas.
43. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desahorro de los internos, habilitando un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte. También tener sillas y mesas para todos los internos y mejorar las condiciones de temperatura y humedad de estos espacios.
44. **(R)** Habilitar comedores en cada módulo donde no hay.
45. **(R)** Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
46. Generar la información estadística necesaria para evaluar cómo se garantizan los derechos humanos en las distintas unidades penales del país, desagregada por sexo, edad, discapacidad, calidad procesal, pertenencia a pueblos indígenas, diversidad sexual, nacionalidad, entre otras.
47. **(R)** Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto. Para ello se debe mejorar las relaciones entre internos y entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Asimismo, se debe garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos, especialmente derechos de la población de la diversidad sexual.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

48. **(R)** Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad, haciendo efectivo el principio de universalidad del régimen de Garantías Explícitas en Salud (acceso, calidad, oportunidad y costo).
49. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Asimismo, se debe aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
50. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, además de medidas de seguridad en el trabajo.
51. Aumentar significativamente los programas de reinserción. En especial, se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema
52. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
53. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen y aumentando el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos del recinto penal.